

**I.U.N.A.**  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

**BUENOS AIRES 14 abril 2011**

**VISTO**, la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004, por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su Reglamento General; y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado Reglamento General, en sus Artículos 15° y 16°, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para la administración del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2011 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia.

Que a tal efecto el Consejo Superior en su Sesión de fecha 14 de abril de 2011 dio tratamiento al tema, según establece el Artículo 6° del Reglamento General.

Que en cumplimiento de esa normativa, en la mencionada Sesión resultaron electos para conformar la citada Comisión Ad Hoc, como representantes del claustro docente, la Srta. PATRICIA VIGNOLO (TITULAR), Consejera Superior por el Departamento de Artes Dramáticas y el Sr. EDGARDO BRANDOLINO (SUPLENTE), Consejero Superior por el Departamento de Artes del Movimiento.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 15° y 16° del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59, Inciso c) de la ley N° 24.521 y el Artículo 25°, Inciso o) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar a PATRICIA VIGNOLO (DNI 25.314.760) como MIEMBRO TITULAR y a EDGARDO BRANDOLINO (DNI 17.419.822) como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro docente para la Comisión de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCION DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0029**